

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



### **COMISION ORGANIZADORA**

# RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 002-2018-P-CCO-UNAJ

Juliaca, 22 de enero de 2018.

## **VISTOS:**

La Resolución Presidencial N° 007-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 08 de enero de 2018 y el Acuerdo N° 004-2018-SE-CCO-UNAJ, de fecha 19 de enero de 2018 y;

## CONSIDERANDO:

conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada privipidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y conómico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y as leves.

due asimismo la nueva Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce de autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la de la Ley N° presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que además señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

NACIONA Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones para judiciona de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante desolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la prive sidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal j, Otras que, en el ámbito de SECPETA Competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la competencia de la procesa de la competencia de la compe

Que, mediante Resolución Presidencial N° 007-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 08 de enero de 2018, se resolvió: APROBAR, la DIRECTIVA PARA CURSOS DE NIVELACIÓN Y RECUPERACIÓN VACACIONAL 2018-O, que a folios cinco (05), forma parte de la presente Resolución. Con cargo a dar cuenta a Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, mediante Acuerdo Nº 004-2018-SE-CO-UNAJ el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria Nº 001-2018-SE-CCO-UNAJ, de fecha 19 de enero de 2018, acordó por UNANIMIDAD RATIFICAR, la Resolución Presidencial Nº 007-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 08 de enero de 2018, la misma que resolvió: APROBAR, la DIRECTIVA PARA CURSOS DE NIVELACIÓN Y RECUPERACIÓN VACACIONAL 2018-O, que a folios cinco (05), forma parte de la presente Resolución. Con cargo a dar cuenta a Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Página 1 de 2

# AUBLICA DEL A

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



#### **COMISION ORGANIZADORA**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAI:

## **SE RESUELVE:**

AC EDGAR PINTO HUANCAVILCA

Artículo Primero.- RATIFICAR, la Resolución Presidencial N. 007-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 08 de enero de 2018, que resolvió: APROBAR, la DIRECTIVA PARA CURSOS DE NIVELACIÓN Y RECUPERACIÓN VACACIONAL 2018-O.

**Artículo Segundo.**- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Registrese, comuniquese y cumplase

DR. EDMÍN CATACORA VIDANGOS CIÁ PRESIDENTE SOJNISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPAcad., VP de Invest. Arch./2018.